
	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
Plan Anual de Adquisiciones	<table border="1"> <tr> <td>Versión</td> <td>029</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>16 de junio de 2023</td> </tr> </table>	Versión	029	Fecha	16 de junio de 2023
Versión	029				
Fecha	16 de junio de 2023				
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO					
2.1. Fecha de elaboración del estudio	26 de junio de 2023				
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	Elber Fernando Hernández Dueñas Líder de Programa				
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física				
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)					
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar</p> <p>Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (...) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (...) 10. Promover la educación extraescolar.</p> <p>Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la oficina de fomento y promoción de la Educación Física es responsable del programa de Escuelas de Formación Deportiva IRDET. El programa cuenta con estructuras pedagógicas para la orientación, aprendizaje y práctica de las actividades físicas, recreativas y enseñanza del deporte formativo en las niñas y los niños de la ciudad de Tunja; así mismo, busca el desarrollo físico, cognitivo, motriz, socio-afectivo y psicosocial, mediante procesos pedagógicos y técnicos que le permitan la incorporación progresiva a la práctica del deporte, el mantenimiento y mejoramiento de la salud, y la calidad de vida, incorporando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la pre -competencia y a la selección de talentos.</p> <p>Lo anterior, en virtud a que es necesario desarrollar las actividades desde las Escuelas de Formación Deportiva IRDET donde se cuenta con diferentes disciplinas deportivas, entre las que se destacan: iniciación al movimiento, ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, judo, natación, patinaje artístico, patinaje de carreras, porrismo, tenis de campo, taekwondo, voleibol, tenis de mesa, ciclismo, bmx y multideportes sector rural entre otras. Sin embargo, el IRDET no cuenta con personal de planta para desarrollar la enseñanza de las disciplinas de la cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario y oportuno contratar los servicios de personas que estén encargadas de realizar la instrucción correspondiente.</p> <p>Así las cosas, a pesar que, en las vigencias anteriores, el IRDET ha logrado desarrollar el programa de escuelas de formación deportiva brindando a los niños espacios de compartir social y deportivo, es necesario continuar impulsando el deporte como una de las actividades referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario, influyendo en el buen uso del tiempo libre, lo cual se concibe como una de las alternativas indicadas para disminuir los efectos negativos de los malos hábitos que afectan socialmente a la población.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades de las disciplinas deportivas planteadas, se requiere la contratación por prestación de servicios, de una persona que desarrolle la disciplina deportiva de Atletismo, de cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario para la realización de la instrucción correspondiente.</p>				

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

	<p>Los servicios a contratar requieren un perfil específico suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, motivo por el cual se requiere seleccionar al menos una (1) persona que acredite el siguiente perfil: Licenciado o profesional en áreas a fines a la Educación Física, Recreación y Deporte, y/o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de seis (6) meses.</p> <p>Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.</p>
--	--

3.2. Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo	PLAN DE DESARROLLO		NOMBRE	
	Pilar:		NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD	
	Línea estratégica:		SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA	
	Programa:		EL DEPORTE NOS UNE	
	Estrategia:		NOS UNE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE	

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto Contractual	EF 151 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACIÓN FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA.
-------------------------	---

4.2. Alcance	El alcance del contrato es municipal, debe realizarse en los escenarios deportivos de los diferentes sectores de la ciudad, utilizando el material deportivo que será suministrado por el IRDET, y cumpliendo con las obligaciones específicas del contrato, impartiendo las sesiones de clase o instrucción en la disciplina deportiva indicada en la necesidad, conforme al plan pedagógico establecido con el Coordinador del Programa de Escuelas de Formación Deportiva de la Entidad.
--------------	---

4.3. Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
	(F)SERVICIOS	80	8011	801117	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

4.4. Especificaciones técnicas	Licenciado o profesional en áreas a fines a la Educación Física, Recreación y Deporte, y/o actividad física, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de seis (6) meses.
--------------------------------	--


4.5. APU	N.A
----------	-----

4.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N.A
---	-----


4.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A
--	-----

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones Generales del Contratante	<ol style="list-style-type: none"> 1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
---	---

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05


	<p>4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</p> <p>5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.</p> <p>6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.</p>
5.1. Obligaciones Generales del Contratista	<p>1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.</p> <p>2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>3). Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor.</p> <p>4). Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro.</p> <p>5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.</p> <p>7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.</p> <p>8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.</p> <p>9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final.</p> <p>10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.</p> <p>11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros.</p> <p>12). Dar cumplimiento a las políticas del instituto.</p> <p>13). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.</p> <p>14). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.</p>
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	<p>Las actividades a desarrollar por el contratista son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y fortalecer el plan pedagógico para proyectar la planeación mensual de sesiones de clase en la respectiva disciplina deportiva descrita en la necesidad. 2. Convocar y conformar grupos de atención de acuerdo a los lineamientos operativos y pedagógicos establecidos para la disciplina deportiva. Para instituciones educativas y Juntas de Acción Comunal generar acta de reunión donde se establezca base de datos de inscritos. 3. Impartir sesiones de clase de acuerdo al plan pedagógico establecido para la disciplina deportiva. 4. Planear, organizar, ejecutar, participar y evaluar las actividades complementarias propias del programa y eventos especiales avalados por el IRDET. Solo se aprobara participación con el visto bueno del supervisor del contrato. 5. Verificar y consolidar los formatos diligenciados de consentimiento informado establecidos por la entidad para la participación de los menores inscritos en sesiones de clase y actividades complementarias. 6. Recibir los implementos deportivos asignados, diligenciando y firmando el formato de recepción y devolución de material deportivo; devolverlos en buen estado, con las características técnicas específicas de cada elemento. Para generar acta de liquidación se deberá evidenciar la devolución de todos los elementos. 7. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato, al líder y/o representante de los grupos y a la comunidad beneficiaria en caso de modificar horario y/o escenario de sesiones de clase, garantizando en toda situación las condiciones de seguridad adecuadas.

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

	8. Asistir a las reuniones de planeación, organización, seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato así como de temáticas generales, programadas por el supervisor del contrato y/o Gerencia General. 9. Coadyuvar a la gestión de los Juegos Intercolegiados al interior del programa y en articulación con las Instituciones Educativas. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
--	---

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	<p>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el ordenamiento jurídico dispone:</p> <p>Ley 1150 de 2007, artículo 2: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…).</p> <p>Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.</p>						
6.2. Valor Estimado del Contrato y justificación del mismo	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$5.040.000.00) M/CTE, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.</p> <p>La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector, y del comparativo del histórico de la entidad en objetos similares.</p>						
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<p>El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 2023, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="621 2056 1356 2220"> <tr> <td>CDP No.:</td> <td>2023000355</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición</td> <td>23/06/2023</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$5.040.000.00</td> </tr> </table>	CDP No.:	2023000355	Fecha de Expedición	23/06/2023	Valor:	\$5.040.000.00
CDP No.:	2023000355						
Fecha de Expedición	23/06/2023						
Valor:	\$5.040.000.00						

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01.01 – Escuelas de Formación Deportiva
	El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.	
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios <u> x </u> SGP <u> </u> Convenio <u> </u> Funcionamiento <u> </u> Inversión <u> x </u>	
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO		
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p> <p>El análisis del sector debe cubrir tres áreas:</p> <p>A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda</p> <p style="text-align: center;">A. ASPECTOS GENERALES</p> <p>Las entidades estatales en desarrollo de sus cometidos constitucionales y legales crean situaciones que derivan en necesidad de apoyo a la gestión para cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos, entre las cuales se encuentra la que fundamenta el presente estudio que parte del hecho que el Instituto, requiere dentro de su amplia oferta de disciplinas deportivas de los programas de Escuelas de Formación Deportiva, actividad física, vacaciones recreativas, promoción juvenil, discapacidad, adulto mayor y deporte asociado y comunitario, de personal con los conocimientos, estudio y/o experiencia necesarios para impartir instrucción en las diferentes modalidades deportivas ofrecidas.</p> <p>En consecuencia, servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor deportivo de las diferentes modalidades ofertadas por Instituto, se convierten en una necesidad que requiere ser satisfecha para cumplir con los cometidos trazados por el Instituto.</p> <p>1.ECONÓMICO:</p> <p>Después de realizar el análisis correspondiente, se resalta que dado que no existe un mecanismo directo para determinar de manera concreta el valor general para establecer el factor analizado, se tuvo en cuenta el comparativo del histórico de la entidad en objetos similares, el comparativo de la contratación de otras Entidades en la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los contratados en la presente convocatoria, las tablas de honorarios que se han fijado para perfiles semejantes, así como el comportamiento de la economía Colombiana en cuanto a incrementos de precios al consumidor, inflación y variación del salario mínimo, aunado a los costos directos e indirectos que debe asumir el Contratista para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Información obtenida del Boletín de Indicadores Económicos, realizado y calculada por el Departamento Técnico de Información Económica del Banco de la Republica de Colombia, Bogotá 08 de mayo de 2023, disponible en el siguiente enlace web: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf</p> <p>A continuación se presenta información del PIB en los cuales se establecen los indicadores de los cinco primeros meses de 2023, así:</p>	

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	dic-22	2,88	7,66	11,20
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	feb-23	0,36	0,39	10,77
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	mar-23	10,03	11,35	12,12
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	abr-23	12,82	13,34	9,23
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	may-05-23	\$ 4.616,58	\$ 4.654,14	\$ 4.086,08
Tasas de interés						
Tasa de intervención			may-02-23*	13,25	13,00**	6,00
DTF 6/	Semanal		may-05-23	12,41	12,90	6,52
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	-0,15	-0,65	12,97
M3 7/	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	9,20	10,02	13,16
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	11,65	12,11	13,59
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	11,87	12,29	14,34
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	5,15	6,75	-4,73
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones % PIB	dic-22	-4.986,79 -6,08	-6.090,52 -7,00	-5.971,99 -6,89
Deuda externa	Mensual	US\$ millones % PIB	ene-23	187.011,87 54,25	184.109,19 53,41	171.827,54 54,05
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US\$ millones	mar-23	57.965,68	57.374,45	58.003,92
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	sep-22	-1,24	-1,51	-0,12
GNC	Trimestral	% PIB	dic-22	-1,00	-1,08	-3,70

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

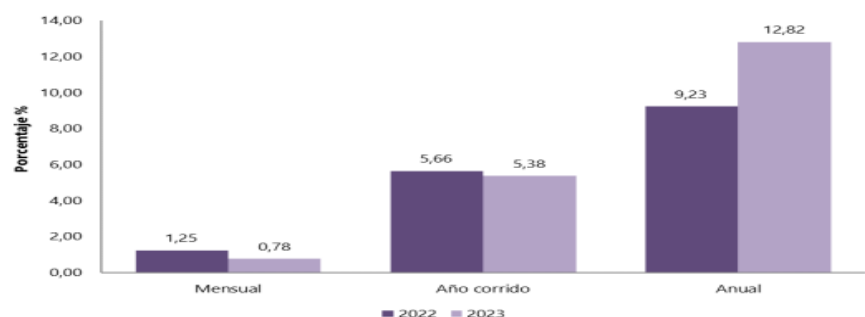
De acuerdo con la información contenida en las gráficas anteriores, se puede establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia a precios constantes presento una variación anual inferior para el mes de diciembre de 2022, con valor de 7.66%, en comparación con el mismo periodo del año anterior 2021 que fue del 11.20%, no obstante, la tasa de desempleo para el mes de marzo de 2023 se ubicó en el 10.03% mientras que en el año 2022 fue del 12.12%, la inflación al consumidor para el mes de abril de 2023 fue del 12.82% mientras que en el mes de abril de 2022 fue de 9.23%, y finalmente para el año 2023, con datos calculados al 5 de mayo, se tiene que la Tasa Representativa del Mercado TRM en pesos colombianos fue de \$4.616,58 en comparación con enero del año anterior que fue de \$4.088,08, variaciones que se explican con los impactos que ha tenido en la economía Colombiana y del mundo la pandemia del COVID 19, así como la guerra en Ucrania y el incremento significativo del precio del dólar en comparación con el peso Colombiano.

Ahora bien, para continuar con el análisis económico del sector, es importante tener en cuenta el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), para lo cual resulta de gran ayuda la información contenida en el último Boletín Técnico del DANE del 05 de mayo de 2023, correspondiente al mes de abril de 2023, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr23.pdf el cual refleja lo siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

Conforme a la gráfica anterior se aprecia que en abril de 2023, la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

De igual manera, resulta importante tener presente el comportamiento del IPC y su variación anual por divisiones de gasto, conforme a la información suministrada por el DANE, a abril de 2023, se aprecia lo siguiente:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC

De la tabla anterior se destaca que en el mes de abril de 2023 el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

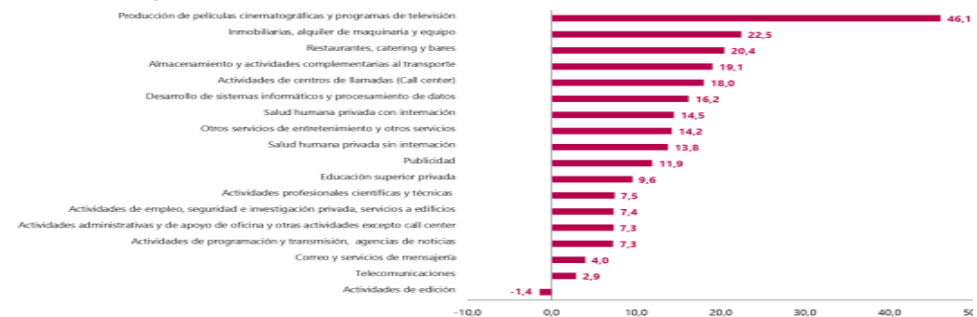
Ahora bien, otro aspecto a tener en cuenta corresponde directamente al análisis del sector de los servicios técnicos y profesionales, como es el caso del presente estudio, para lo cual resulta de gran importancia la información contenida en el último Boletín Técnico correspondiente al mes de marzo de 2023 de la encuesta Mensual de Servicios del DANE, publicado en Bogotá el 14 de abril de 2023, disponible en el siguiente enlace web:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023^p / febrero 2022**



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En este sentido se evidencia que los subsectores de servicios que presentaron mayor variación significativa positiva de los ingresos nominales, con referencia al mismo periodo del año inmediatamente anterior fueron: Producción de Películas Cinematográficas y Programas de Televisión; Inmobiliaria, alquiler de Maquinaria y



equipo; Restaurantes, Catering y Bares; y Almacenamiento y Actividades complementarias al transporte, con unas cifras del 46.1, 23.5, 20.4 y 19.1% respectivamente; mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, presentaron una variación positiva menor de 7.5, 7.4 y 7.3% respectivamente, en comparación con la misma época del año anterior, situación que se explica a raíz de mejoría que ha tenido la economía colombiana con los procesos de reapertura económica, y el aumento de la inflación significativa en los últimos dos años.

Ahora bien, es importante verificar la variación anual de los ingresos y contribución por tipo de gasto, según el subsector de servicios como son las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como otras actividades administrativas y de apoyo de oficina, de acuerdo con la información suministrada por el DANE.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023^P / febrero 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Variación (%)	Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

De acuerdo con la gráfica anterior, es posible establecer que en febrero de 2023, de los dieciocho subsectores de servicios analizados, diecisiete presentaron variación positiva en sus ingresos por servicios, en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, destacándose que las actividades profesionales, científicas y técnicas, presentaron una variación en sus ingresos nominales del 7.5%, en sus ingresos por servicios del 7.0%, en la venta de mercancías del 0.3% y en otros ingresos del 0.1%.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023^P / febrero 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				
			Variación (%)	Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	-1,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	--

Fuente: DANE – EMS



En febrero de 2023, 13 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021, se destaca que las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron una variación de personal ocupado total de 3.7, personal permanente 3.1, temporal directo 1.9 y agencias -1.3; mientras que las Actividades Administrativas y de apoyo a Oficina y otras actividades diferentes a call center, presentaron una variación de personal ocupado total de 2.4, personal permanente 0.5, temporal directo 3.3 y agencias -1.4

En febrero de 2023, todos los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023* / febrero 2022

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal ocupado sin agencias		Permanente	Temporal directo	Contribución (PPP)	Misión** Hora catedra***
			Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	12,2	0,3			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,6	7,7	8,0			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	9,2	0,2			
J	División 58	Actividades de edición	9,6	10,4	-0,8			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	7,0	8,2			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	9,1	1,1			
J	División 61	Telecomunicaciones	18,2	16,2	1,9			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	16,4	0,2			
LN	Sección L, División 68	Intermediarios, alquiler de maquinaria y equipo	12,3	8,4	3,9			
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,0	5,8			
M	Clase 7310	Publicidad	13,4	10,1	3,3			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	2,6	6,4		5,4	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	15,8	-0,8			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	5,0	6,4			
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	2,8	3,6		1,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,3	6,8	5,5			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,3	10,6	-0,3			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	19,3	9,7	9,7			

En este sentido, de la información obtenida del Boletín Técnico publicado por el DANE, se encuentra que el subsector de servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se encuentra la del personal a contratar, presento una variación de personal ocupado sin agencias, personal permanente, temporal directo y misión – hora catedra positiva del 14.8, 9.0 y 5.8% respectivamente, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, situación que se justifica por el impacto que ha tenido la llegada de la vacunación contra la pandemia del COVID -19, en los sectores de la economía del país, así como el aumento exponencial de la inflación que para este año 2023 alcanzo un promedio de 10 a 13 puntos porcentuales, que presentaron una tendencia hacia la mejoría del personal ocupado y de los salarios, razón por la cual el Instituto tendrá en cuenta dichos indicadores, así como la naturaleza e histórico de la cuantía del objeto a contratar, para determinar el monto de los honorarios del personal requerido

2- TÉCNICO:


La ciudad de Tunja cuenta con instituciones de educación superior como la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, que brindan egresados, entre otros, con el siguiente perfil:

- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC:

Perfil Profesional: Tendrá las competencias para desempeñarse en las áreas de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, desde los diferentes contextos y saberes científicos, tecnológicos, políticos, morales y estéticos. Tendrá competencias para laborar en las poblaciones de la educación formal, no formal e informal del contexto social en el que se desempeñe

Perfil Ocupacional: El Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte será competente para desempeñarse en Instituciones oficiales y privadas, en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media vocacional e intermedia profesional y en Instituciones de educación superior como:

- Docente de las áreas de Educación Física, Recreación y Deporte.
- Preparador físico deportivo.
- Entrenador personal.
- Entrenador de deportes en diferentes modalidades.
- Gestor de escuelas de formación deportiva.

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

	<ul style="list-style-type: none"> • Recreador social u ocupacional. • Investigador las áreas de Educación Física, Recreación y Deporte. • Administrador de programas en Educación Física, Recreación y Deporte. • Gestor de programas de actividad física para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad. • Promotor de programas que apoyen la inserción social en grupos especiales de la población <p>En este sentido, el programa deja aportes significativos en lo que concierne a la Educación en la educación física, la recreación, el deporte, la cultura, la ética, la estética y la salud, por consiguiente, se demuestra que el programa se justifica para solucionar problemas sociales y educativos, a nivel regional y nacional, los cuales tienen que ver con los fundamentos teóricos y prácticos de esta disciplina.</p> <p>- Fundación Universitaria Juan de Castellanos:</p> <p>El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes se prepara para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser un experto en su saber específico. • Ser investigador. • Ser un pedagogo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte. • Proyectarse como promotor social. • Diseñar e implementar planes educativos coherentes con las políticas locales nacionales e internacionales de Educación. • Concebir soluciones a problemas cotidianos de su quehacer profesional. • Generar empresa educativa a partir de su formación como licenciado en Educación Física. El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes tendrá las siguientes oportunidades de desarrollo. • Docente de Educación Física, Recreación y Deportes. • Asesor, constructor de proyectos de formación pedagógica en Educación Física, Recreación y Deportes. • Entrenador en el proceso de iniciación deportiva. • Creador y generador de empresas de recreación y deportes. • Gestor y administrador de organizaciones deportivas y recreativas. • Promotor del desarrollo social y comunitario a través de su profesión. • Promotor en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la Educación Física, la Recreación y el Deporte. • Organizador de escuelas de iniciación y formación deportiva. • Organizador de eventos. <p>De otra parte, además de los conocimientos adquiridos en la academia por el profesional en el área de educación Física, Recreación y Deportes, para la Entidad resulta importante que el Oferente de los servicios a contratar, cuente con experiencia mínima de seis (6) meses, relacionada con las actividades objeto de la presente convocatoria, a efectos de asegurar un margen mínimo de experticia en la instrucción deportiva a población infantil, como son los niños y niñas que se inscriben al programa de escuelas de formación deportiva.</p> <p>En consecuencia, atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta a capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad o experiencia. Perfil para contratar: Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes y/o Profesional en Cultura Física, Deportes y Recreación con un mínimo de experiencia relacionada con el objeto del contrato de seis (6) meses</p> <p>3- REGULATORIO:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal</p>
--	---



INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET
NIT. 820000807-1

FECHA: 15/09/2022

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD

VERSIÓN: 09

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: JC-F05

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de b cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad contractual objeto del proceso, es preciso resaltar que no se requiere de la presentación y análisis previo de varias ofertas, motivo por el cual no se analizara este factor; no obstante lo anterior, es preciso mencionar que dadas las características del perfil requerido y la actividad a realizar, no existe un consolidado que compendie de manera efectiva los posibles oferentes naturales de este servicio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

HISTORICO DE LA ENTIDAD: El IRDET ha adquirido en anteriores ocasiones servicios similares a los solicitados en el actual proceso contractual, a continuación, se presenta la información más relevante:

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
IRDET	CPS 139 2023	3 MESES	EF 078 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACIÓN FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DE LA MISMA	\$3.780.000	YIMY ALEXANDER LOPEZ VELA	2023
IRDET	CPS 128 2022	5 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA	\$5.720.000	JESUS DARLIN OREJUELA MOSQUERA	2022
IRDET	CPS - 082-2021	5 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA	\$5.500.000,00	LUIS MIGUEL BERNAL SANDOVAL	2021
IRDET	CPS-152-2020	2 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FÍSICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA	\$2.200.000	ADRIANA CAROLINA VARON MONROY	2020

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

	de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos habilitantes	
8.1.1. Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oferta 2. Hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP y soportes de estudio y/o experiencia 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 4. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). 5. Certificado de examen preocupacional. 6. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. 7. Certificado de antecedentes fiscales. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios. 9. Certificado de medidas correctivas (RMNC) 10. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. 11. Fotocopia del Registro Único Tributario con código de actividad actualizado. 12. Certificado juramentado de estar a paz y salvo en pagos de seguridad social y parafiscales a que haya lugar. 13. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
8.1.2. K residual de contratación	N.A
8.1.3. Experiencia	Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
8.1.4. Capacidad Financiera	N.A
8.1.5. Capacidad Organizacional	N.A
8.1.6. Condiciones Técnicas Exigidas	Licenciado o profesional en áreas a fines a la Educación Física, Recreación y Deporte, y/o actividad física, con un mínimo de experiencia relacionada con el objeto del contrato de seis (6) meses.
8.1.7. Oferta económica	El valor de la Oferta Económica no puede superar el presupuesto Oficial
8.1.8. Validez mínima de la oferta	N.A
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
9.1. Factores de Selección	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por la Entidad.
9.2. Factores ponderables	N.A
9.3. Reglas de Desempate de las Ofertas	N.A
9.4. Causales de Rechazo de las Propuestas	La Oferta de servicios será rechazada cuando se constate por parte de la Entidad que el Oferente no cumple los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos.
10. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS GARANTIAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	<p>Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p>




Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración Riesgo			Tratamiento /Controles a ser implementados ¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Categoría		Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.	Imposibilidad de celebración del contrato, retrasos en el proceso precontractual.	Possible	Mavor	Riesgo Alto	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.	Improbable	Moderado	Riesgo Medio	Si	Oficina Jurídica	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato.	Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la forma de superarlo	Antes de suscribir un contrato
Información errónea o sin el desactualizada relación de la necesidad con el proceso contractual y que fue suministrada por la entidad.	Ejecución del contrato sin el cumplimiento de la necesidad planteada, por carecer de información correcta.	Probable	Moderado	Riesgo Alto	Revisión por parte de la entidad de la información entregada a los contratistas y verificación respecto del objeto contractual.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	Si	Oficina que genere los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Hasta la liquidación del contrato.	Evaluación directa	Cada vez que se requiera información aparte de la ya suministrada.
Incumplimiento, impuntualidad o cumplimiento parcial de las obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual.	Retrasos, insuficiente o inadecuada satisfacción de las necesidades a atender, incumplimiento metas planeadas.	Probable	Moderado	Riesgo Alto	Revisión y control periódico por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.	Probable	Menor	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato y convenio.	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Evaluación respecto a las obligaciones	Diario
Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma	Consecuencias de incumplimiento contractual, incumpl	Probable	Mavor	Riesgo Extremo	Planeación presupuestal y expedición de respectivos disponibilidades y registros presupuestal	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Presupuesto y Contabilidad y	Elaboración de Estudios previos, previa	Suscripción del Acta de Inicio previa expedi	Control contable y presupuestal.	Cada vez que se genere un estudio y se acepte

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 15/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: JC-F05

	<p>sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única.</p> <p>La misma sanción será aplicada por la Entidad en caso que el Contratista una vez transcurridos 5 días posteriores al vencimiento del mes de servicio, no radique la cuenta de cobro en la plataforma del SECOP II para revisión con el respectivo informe de actividades y demás soportes correspondientes, dado que la mora en el cobro genera traumatismos administrativos y presupuestales para la Entidad.</p>								
11.2. Clausula Penal Pecuniaria	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>								
11.3. Clausulas Excepcionales	<p>La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.</p> <p>Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.</p>								
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA									
12.1. Supervisión	<p>Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por la oficina de Fomento y Promoción de la Educación Física</p> <table border="1" data-bbox="479 1473 1502 1634"> <tr> <td>Nombre del funcionario</td> <td>Elber Fernando Hernández Dueñas</td> </tr> <tr> <td>Identificación C.C. No.</td> <td>7.317.652</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Líder de Programa</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física</td> </tr> </table> <p>Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.</p>	Nombre del funcionario	Elber Fernando Hernández Dueñas	Identificación C.C. No.	7.317.652	Cargo	Líder de Programa	Dependencia	Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física
Nombre del funcionario	Elber Fernando Hernández Dueñas								
Identificación C.C. No.	7.317.652								
Cargo	Líder de Programa								
Dependencia	Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física								
12.2. Necesidad de contar con interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen	N.A.								
12.3. Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal, la activación de la ARL y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución correspondientes.</p>								
12.4. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET								
12.5. Liquidación del Contrato	<p>Se efectuara de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.</p>								
12.6. Sometimiento a un Acuerdo comercial	<p>Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de</p>								



INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET
NIT 820000807-1

FECHA: 15/09/2022

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD

VERSIÓN: 09

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: JC-F05

los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista. Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013.

12.7. Convocatoria limitada Mypimes

N.A

12.8. Manifestación de interés

N.A

13. OBSERVACIONES

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

FIRMA

Nombre: **ELBER FERNANDO HERNÁNDEZ DUEÑAS**

Cargo: Líder de Programa - Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física

Revisó componente jurídico y análisis del sector:

FIRMA

Nombre: **GERMÁN EDUARDO JOYA MUÑOZ**

Cargo: Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Nombre: **MARIA TERESA ACEVEDO ALVAREZ**

Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica IRDET

Fecha: 26 de junio de 2023

Aprobó:

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO

Gerente